

DECRETO **Nº** **756/2022**
CRESPO (E.R.), 14 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2.556/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de Agosto de 2022, el Sr. Daniel Oscar Past, D.N.I. Nº 13.428.470, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio parabrisas del vehículo de su propiedad, marca Toyota Hilux, dominio HDS816.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 29 de Agosto del corriente se encontraba circulando con su automóvil por el Acceso Perón- casi ruta Nº131- cuando una piedra salió despedida e impacto en el vidrio de su camioneta. En el lugar, se hallaba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado.

Que a fs. 01, obra agregada Acta de Constatación Nº 001810, en donde se da cuenta de lo sucedido.

Que a fs. 02, obra agregada fotografía del vehículo a fines de ser agregada al expediente.

Que a fs. 03, obra agregado presupuesto confeccionado por "Appelhans Pedro e hijos" por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Cinco con 64/100 (\$44.035,64), en concepto de vidrio y cambio y colocación del mismo.

Que a fs. 06-08, se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante registra deuda como contribuyente de este Municipio, en concepto Tasa General Inmobiliaria (registro 3258) año 2018 a 2022, por la suma de Pesos Quince Mil Ochocientos Ocho con 05/100 (\$15.808,05), y Tasa de Obras Sanitarias correspondiente al período entre B6/2017 a B4/2022 por la suma de Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veinticuatro con 79/100 (\$28.524,79), haciendo un total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta Dos con 84/100 (\$44.332,84).

Que a fs. 09, se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Past no registra deuda en este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Daniel Oscar Past, D.N.I. Nº 13.428.470, y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Cinco con 64/100 (\$44.035,64), en concepto de vidrio, cambio y colocación del mismo.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que el reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta Dos con 84/100 (\$44.332,84), debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Municipio, de la suma de Pesos Doscientos Noventa y Siete con 20/100 (\$297,20).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Señor Daniel Oscar Past, D.N.I. Nº 13.428.470, de la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Cinco con 64/100 (\$44.035,64) según presupuesto adjuntado, en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo Nº 2.556/2022, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese la compensación de la deuda que el Señor Daniel Oscar Past, D.N.I. Nº 13.428.470 mantiene con este municipio en concepto de Tasa de Obras Sanitarias y Tasa General Inmobiliaria, hasta alcanzar la suma total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Cinco con 64/100 (\$44.035,64), quedando un saldo a favor del Municipio, de de Pesos Doscientos Noventa y Siete con 20/100 (\$297,20).

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –
Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.